LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 11 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 1.° DE MAYO DE 1834. [NO. 3276]

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes............7 Pesos.

Números sueltos...............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA
Cadiz, Tarragona
Y GENOVA,

Saldrá en todo el mes de Abril el muy velero y de primera clase forrado y clavado en cobre bergantin goleta sardo "EL ESPARTANO," capitan Croce, tiene las dos terceras partes de su carga, y admite el resto á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Ocúrrase á su consignatario Pedro A. Plomer, ó á

HORNE y ALSOGARAY.
Corredores maritimos,
f 19 tfc No. 88, calle de la Piedad

PARA
Filadelfia.

El bergantin "CAROLINA," su capitan Warnack, empezará á cargar dentro de pocos dias para el espresado puerto y será despachado cuanto antes. Para tratar de flete ó pasage véanse con

Zimmermann Frazier y Ca.,
m22 No. 66 calle de Belgrano.

PARA BARCELONA Y GENOVA.

Saldrá infaliblemente el 15 de Mayo proximo el muy superior y de primera marcha, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo "San Juan Bautista" su capitan Nicolas Lavagna, teniendo ya disponible la mitad de su cargamento por cuenta de la espedicion. Este buque llegó de Genova en 50 dias de viaje: su escelente Camara y el generoso trato que el capitan se propone dar á los pasajeros, debe de llamar la atencion de las personas dispuestas á pasar al otro hemisferio.

Por uno y otro véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58 ó con los Sres.

HORNE y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
2mc No. 88 calle de la Piedad.

PARA
Rio de Janeiro.

Saldrá infaliblemente á fines del actual mes de Abril, el muy superior bergantin sardo "*LIVIETA*," forrado y clavado en cobre y de porte de 125 toneladas, su capitan J. A. Miguelini: tiene ya parte de su cargamento asegurado y admite lo restante á flete acudiendo con tiempo. Admite tambien de 2 á 3 pasageros mas á quienes el capitan promete darles un superior trato.

Véanse con sus consignatarios *Amadeo y Caprile*, ó con

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores maritimos.
a4 1mc Piedad 88.

PARA
Malaga y Genova.

Saldrá, infaliblemente, el 15 de Mayo, proximo venidero, la muy famosa, velera, forrada y clavada en cobre, fragata sarda "Giulietta", su Capitan Nicolas Dodero: Tiene la mitad de su cargamento por cuenta de la espedicion y asegura salir con lo que tuviese á flete por dicho término. Las excelentes comodidades de este buque deben de merecer la atencion de los que quieran transferirse á Europa; y para uno y otro véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile ó con

HORNE & ALSOGARAY
Corredores maritimos,
No. 88, calle de la Piedad.
a. 9 tfc.

For Liverpool
With privilege of calling at Montevideo, to fill up, if required by
SHIPPERS.

The new, A. 1. British built Brig ANNE, 250 tons Register.
JOHN POTTS, Master,

Has engaged already a large proportion of her cargo and will meet with all possible despatch—For freight of the remainder, or passage having good accommodations apply to her consignees Mess. Lafone Robinson & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
a19 No. 88 calle de la Piedad.

MULAS.

Se venden dos muy mansas y sanas y algunos caballos. Calle de la Piedad No. 32.
a30 tfs

Harina fresca.

SE acaba de desembarcar una partida fresca y de superior calidad, que se ofrece en venta, calle de Belgrano No. 66.
a30

PARA
El Havre de Gracia.

Saldrá para dicho destino el Bergantin frances "*Deux Fréres*," su cap. Trappaz, del 5 al 10 de Mayo próximo. Teniendo todo su cargamento admitirá solamente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades, pudiendo contar con el mejor trato por parte del capitan. Ocúrrase á casa de sus consignatarios

Guerin, Seris y Ca.,
a16 tfs Calle de la Piedad No. 32

For London.
PASSAGE ONLY.

The fast sailing A. 1. British built-brig "JANE," 156 tons, Thomas B. Bell, master, will sail on or before the 20th day of May next, can accommodate three passengers in á mort genteel manner. Terms as customary. Apply to capt. Bell, at Mrs. Well's Hotel or to *HORNE & ALSOGARAY,*
Licensed ship Brokers.
a17 c No. 88 calle de la Piedad.

PARA
Genova en derechura.

El muy velero, nuevo, forrado y clavado en cobre Bergantin americano "*Carrier*," de 200 toneladas, su capitan Brown; tiene ya contratado todo su cargamento, con escepcion de 500 a 1000 cueros, los que podria admitir á flete condicionalmente.

Dicho buque tiene comodidades las mas superiores para *cuatro* pasageros, à los que se asegura un buen trato y á precio moderado.

Para tratar véanse con sus consignatarios los Sres. D. Daniel Gowland y Ca., ó con

Horne y Alsogaray,
Corredores marítimos de No.,
88 calle de la Piedad.

☞A bordo del arriba mencionado buque se hallan en venta algunas toneladas de lastre de piedra que se dará á precio cómodo. a17

Pará Valparaiso.

El muy velero bergantin frances
"LE COSMOPOLITE." de 217 toneladas, su capitan BAUDIAS.

Saldrá dentro de pocos dias, y admite carga y pasageros, advirtiendo que tiene *muy buenas comodidades.* Para tratar véanse con su capitan en casa del Sr. Audebert, No. 97, calle de la Piedad, con sus consignatarios los Sres. Zumaran y Tresserra, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos de No.
a21 calle de la Piedad No. 88.

For Philadelphia.

The brig "*Caroline*," capt. J. A. Warnack, will commence lo a ding for the above port in a few days an d be despatched as early as possible.

For freight or passage apply to

Zimmermann Frazier & Co.,
m21 No. 66 calle de Belgrano.

Para Boston.

La fragata americana "*Harriot*," su capitan J. Stront, forrada y clavada en cobre, tomará flete para dicho puerto á precios equitativos. Ocúrrase á

Zimmermann Frazier y Ca,
a30 Calle de Belgrano No. 66.

PARA BARCELONA,
Con escala en el puerto de MALAGA.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin sardo "FEDERICO," su capitan Chivino; tiene ya contratada la mayor parte de su cargamento y será despachado inmediatamente. Podrá aún admitir de 1500 á 2000 cueros para Barcelona, y pasageros para ámbos puertos; advirtiendo que tiene comodidades las mas espaciosas.

Para tratar véanse con sus consignatarios los Sres. S. Lezica y hermanos, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos de No.
a30 No. 88 calle de la Piedad.

NOTICE.

The master, nor consignees of the American Barque "MEXICO," will not be responsible for any debts contraded by the crew.

Buenos Ayres, 29th April 1834
a30 tfc

PARA SORIANO Y MERCEDES.

Saldrá, el Sábado próximo, la balandra "*La Nueva Romana*," su patron Mariano Molina. Recibe carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades.

Ocúrrase á la calle de la Independencia, No. 19.
a30 4p

Aviso.

SE desea conchavar una muger para el servicio interior de una casa, calle de los Estados Unidos No. 92, del hueco llamado de la Basura dos cuadras para el alto y media para el campo. a30 3c

Correspondencia.

Sr. Editor de la Gaceta Mercantil.

Interesa no ménos al honor de la República, que á mí en particular, el que sean publicados los documentos de que le acompaño copias bajo los números 1, 2 y 3; pues si bien son relativos á un pleito entre partes tambien este mismo pleito no es una cuestion absolutamente privada, que no tenga algun punto de contacto con el honor y futuros intereses del pais.

He seguido pleito por mí y por varios individuos de la tripulacion de los buques nacionales de guerra goleta *Sarandí*, y bergantin goleta *Federal*, que salieron á corso en el año de 1828, cobrando al ajente de presas de la escuadra nacional D. Antonio Islas, las partes que nos corresponden en una de las que hizo aquella expedicion, que fué la zumaca brasilera Maria Ines; y despues de mil trabajos que me ha causado la injusta y mañosa resistencia del predicho ajente, (y de que solo dan una lijera idea los precitados documentos) logré al fin por medio de *un arbitramento*, que se declarasen á nuestro favor, como productos líquidos de dicha presa, la cantidad de 107,848$.*

Contra el laudo de los árbitros no opuso Islas el menor reclamo, ni usó de ninguno de aquellos remedios legales, que señala el derecho. Lo consintió, fué *omologado*, y pasó en autoridad de cosa juzgada. Esto sucedió en los primeros dias de Diciembre de 832. Desde entónces he pedido constantemente que se le mande pagar dentro de 3°. dia la cantidad que el laudo expresa; pero no faltaron á Isla arbitrios y padrinos para burlarse de aquel pronunciamiento: hasta que cansado de sufrir, y haciendo sacrificios que exceden mis recursos para pagar el honorario de un acompañado, me decidí á recusar al auditor titular de la Comandancia, de quien no puedo creer, sino que, ó ignoraba el modo de proceder en justicia, segun el estado y naturaleza de cada causa, ó queria favorecer á la parte de Islas, eludiendo con traslados, demoras y providencias que ya no eran del caso, el cumplimiento que yo estaba exigiendo de un laudo ejecutoriado.

Recusado el auditor, fué nombrado por acompañado suyo el Dr. D. Valentin Alsina; y creo que basta nombrar al recusado y al acompañado, para que el público juzgue (aun sin leer los autos) de la justicia con que lo he recusado, y del asenso que merecen los pareceres respectivos de uno y otro asesor. La integridad y buen criterio del Sr. comandante interino de Matrículas ha adoptado el del Dr. Alsina; y por fin, despues de tantos esfuerzos y de tanto padecer, he podido reponer mi causa en el *recto camino de que la* estravió la *chicana* y *la injusticia*.

Ya por fin, por la imparcialidad y buen juicio del Dr. Alsina, y por la integridad y rectitud del Sr. Ximeno, veó acercarse el momento de percibir el fruto de mi trabajo personal, el premio que supe adquirir rodeado de mil muertes en medio de los mares, la compensacion ofrecida por la República á los que le ayudasen á hostilizar al enemigo, con quien se hallaba entónces en una guerra desigual. Seis años me ha privado de ella el ajente, resistiendo de mil modos lo que lejítimamente se me debe; y aun despues de pronunciada la justicia, no le faltaban arbitrios para eludir el golpe definitivo que debia desagraviarme de tan larga privacion, y de lucha tan penosa. La historia de este pleito si hubiera de hacerla, escrita debia ser con sangre; porque no fué tanta quizá la injusticia con que el Imperio hizo derramar la nuestra en los combates, cuanta ha sido y es la que se empeña en defraudar á unos infelices marineros, de lo que ganaron derramando la suya, y exponiendo su vida por momentos. ¿Quien no simpatizará con causa tan justa, apoyada en tan nobles títulos, y cuyo orijen es cabalmente una guerra que nos cubrió de gloria, aunque por otra parte nos causó tantos males?

Tales son los puntos de vista bajo los cuales debe mirarse mi pleito con el ajente de presas: bajo el carácter de una cuestion privada, se agita una causa nacional, y quiero que las autoridades supremas de la provincia se aperciban de esta verdad, para que no sean sorprendidas por la cabilosidad de mi competidor. Quiero al mismo tiempo que el público quede prevenido de que, debiéndose proceder al embargo de bienes, y no alcanzando la casa que se le tiene embargada por el barrio de la Piedad ni á cubrir talvez la cuarta parte de la cantidad laudada, deben secuestrarse otras casas y propiedades de Islas, contra quien hoy mismo he pedido mandamiento ejecutivo. No puede por lo tanto enajenar sus bienes, y el que los adquiera, sufrirá los perjuicios que son consiguientes.

JUAN FORD.

Buenos Aires, Abril 29 de 1834.

* *En las cuentas que Islas rindió, daba por productos apresados 27,000 y pico de pesos, y sacaba un alcance de 6,000 y mas pesos contra la expedicion. Pero nunca se pudo conseguir (durante el juicio de cuentas) que presentase una razon del cargamento y efectos de la presa Maria Ines. Asi es que los contadores árbitros tomaron por base para aquel cálculo dos datos constantes de autos.* 1°. *Las facturas originales del buque, por las que resultaba que fué de 19,000 y mas* pesos fuertes *el valor del cargamento con que salió aquella del puerto de su procedencia.* 2°. *(y este dato es todavía mas fuerte, por ser suministrado por el mismo Islas sin quererlo, por uno de aquellos resbalones que suele dar la mala fé, por diestra que se le suponga) Islas en su cuenta de cargo contra la expedicion pone una partida de 2,500 y mas pesos* por flete de 85 carretas de carga entera del Salado á Buenos Aires!! *Naturalmente ocurre preguntar, ¿qué trajeron á Buenos Aires* 85 carretas de carga entera? *¿Todo ese cargamento ha venido á reducirse á 27,000$. cuando está probado en autos, con toda la tripulacion y oficialidad, que la Maria Ines vino del Salado á este puerto todavía con una tercera parte de su carga?.......¡Vaya, esto es infinito; lo que hay en esta línea y en materia de cargos á la expedicion, asunto es para muchas páginas, no para una nota.*

(DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ANTERIOR COMUNICADO.)

NUM. 1.

DICTAMEN DEL DR. ALSINA.

Sr. Comandante de Matrículas, y Juez de Presas:

El auditor de Marina acompañado que subscribe, ha leido los cinco cuerpos de autos que Juan Ford, por sí y por otros, mediante poderes suficientes, ha seguido y sigue contra D. Antonio Islas, agente de presas de la expedicion á corso de los buques Federal y Sarandí; cobrando sus partes de presa en lo respectivo á la zumaca Maria Ines, uno de los buques que aquella capturó.—Pocos asuntos podian haber tenido una secuela mas sencilla y desembarazada que este; y pocos, sinembargo, presentan una complicacion mas fatigosa. Sin inquirir y fijarse en las causas de ella, es imposible acertar y aplicar el remedio; y es por tanto indispensable hacer una reseña de las actuaciones ligadas con la cuestion presente.

Concluidos los incidentes relativos á la declaracion de buena presa y al embargo de una finca del referido agente de presas, y presentadas por este sus cuentas, se siguió sobre ellas el competente juicio ordinario, que terminó por la sentencia de f. 188 vuelta (pza 4ª.) en la que se declaran lejítimas varias partidas de ellas, y se ordenó el nombramiento de contadores que liquidasen, calculando aproximadamente el importe del cargamento del buque, oyendo á Islas, y procediendo (segun se declaró despues á f. 190 vuelta) en el carácter de Jueces árbitros arbitradores, y amigables componedores.

En efecto: en rebeldía de Islas, se le nombró de oficio contador, el cual, y el nombrado por Ford, despues de exigir á Islas sin fruto varios conocimientos, y de ser despreciados por este, se expidieron y laudaron f. 12 pza 5ª. declarando que Islas debia la suma de 107,848$ 7rs. divisibles entre los comparticipes é interesados. A continuacion este Juzgado expidió el auto siguiente el 29 de Noviembre de 1832: "*Hágase saber el anterior laudo para su cumplimiento;*" el que fué notificado á Islas *el 1° de Diciembre* por cedulon: siendo muy digno de notarse que hace *año y medio* que rara vez se ha podido hacer notificaciones llanamente á Islas; porque constantemente ó se ha resistido á firmarlas, ó ha sido preciso dejarle cedulon.

El agente Islas, *sin reclamar de aquel pronunciamiento*, se presentó (f. 14) diciendo haber presentado las cuentas de todo lo concerniente á su agencia al General de la escuadra y al comandante de la expedicion, y exigiendo se les compeliese á expedirse sobre ellas: y en un otro si pidió que rendida ya esta cuenta general se sobreseyese en el lítis que acerca de la de un solo buque habia promovido el mencionado Ford; y recusando por otro al Sr. Auditor titular, á quien se nombró un acompañado.—Desde entónces empezó el incidente sobre abono del honorario del acompañado. Pero en este intermedio exigió Ford el decreto *de solvendo* (f. 24) por la cantidad del laudo; y lo repitió en el de f. 25 al contestar al traslado que se le habia dado á f. 16 del dicho escrito de Islas f. 14: pero nada se proveyó sobre el decreto *de solvendo.*

Volvió Islas á pedir á f. 39 lo que habia pedido á f. 14; y de esta respuesta se dió traslado á Islas. Este y otros incidentes, que no refiero, motivaron la queja de Ford al gobierno; y en virtud de la resolucion de este (f. 49) volvió á pedir (f. 51) el decreto *de solvendo*:—pero este Juzgado se limitó á ordenar á Islas (f. 52 vlta.) en su rebeldía, cumpliese el laudo; lo que se le notificó por cedulon.

Léjos de cumplir Islas con esto, volvió á pedir por tercera vez (f. 54) lo mismo que habia pedido á f. 14: se dió traslado á Ford, que lo evacuó á f. 57; y este Juzgado dispuso (f. 58) que para mejor proveer, informase el Sr. General de la escuadra. Pidió entónces Ford (f. 59) revocacion de este auto por contrario imperio, apelando en subsidio: de esto se dió traslado á Islas, á quien Ford acusó despues dos rebeldías, y á quien se ordenó hasta por tercera vez, y sin éxito alguno que contestase aquel traslado. En este estado, y habiendo desistido mucho ántes el agente Islas de la recusacion que hizo del Sr. Auditor, fué recusado este por Ford, y nombrado de acompañado el que subscribe (f. 68).

De esta breve exposicion se deduce que una de las causas de la demora y complicacion de este asunto, ha sido el incidente sobre abono del honorario del anterior acompañado; y otro, y principal, ha sido la acumulacion indebida hecha á este espediente de la pretencion de Isla acerca de la cuenta general que dice haber presentado al General de la escuadra&c. Sin estos tropiezos la causa habria seguido fácilmente su curso comun; y ella, como generalmente sucede con toda causa egecutiva, se eternizará, si V. S. no pone especial cuidado en observar estrictamente los trámites que la ley designa. Esa gestion de Islas ha estorbado el contraerse á examinar si habia de expedirse ó no el decreto *de Solvendo*, tan repetidamente solicitado por el actor Ford. A esta resolucion ya afirmativa, ya negativa, debió contraerse este juzgado cuando despues de varias articulaciones, falló dictando el referido auto f. 52 vuelta en que mandó á Islas cumpliese el laudo: auto disconforme con el estado de la causa, pues no era lo que se trataba, ni lo que se pedia; y enteramente intempestivo é innecesario; pues *hacia un año* que á f. 13 se habia mandado lo mismo de oficio; se habia consentido por Islas; *y ya esto era pasado en autoridad de cosa juzgada.*

Descendiendo ahora á lo que deba hacerse, importa sentar ántes—1°. Que la causa que en el dia sigue Ford contra Islas, *es ejecutiva*; como lo es toda aquella que sigue á un laudo, desde que se manda cumplir este; y el de f. 12 se ha mandado cumplir por dos veces, y ha silenciado Islas de modo que ya y ménos en el actual estado de la causa ejecutiva, no hay que ver si el laudo es exorbitante, injusto, &c. &c., sino seguir los trámites de aquella. 2°. Que es mas que notable el desprecio que hace Islas de los repetidos mandatos expedidos para que conteste al escrito de Ford de f. 59. No puede admitirsele la excusa tan repetida de que Ford no es parte á quien ademas mira como único gestionador, cuando Ford representa tambien á diez ó doce individuos mas, segun los poderes f. 192 á 198 (pza. 4ª). Ademas: el hecho es que ántes *lo ha reconocido por parte*, y ha seguido con él el asunto: el hecho es que al ausentarse dió poder á su hijo político el Sr. Eastman para continuarlo: el hecho es que este continuó litigando, hasta que le ocurrió deducir esa misma excepcion de no ser parte Ford, cuando *hacian años*

que el lítis duraba, y cuando esta clase de excepciones solo es admisible, si estas se interponen dentro de los nueve dias de presentada la demanda: el hecho es que hacen *mas de dos años* que este Juzgado *no hizo lugar* á la excepcion por su auto f. 168 vlta. (pza. 4ª) que fué *confirmado* por el Superior Gobierno *con costas* á f. 180 y está *pasado* tambien *en autoridad de cosa juzgada.* De consiguiente, nada puede cohonestar la contumacia de Islas en no responder acerca de la revocatoria pedida por Ford; y atenta esa contumacia, debe resolverse aquel artículo (que es una de las cuestiones pendientes) en rebeldía de Islas, como acerca de otros *se ha hecho tantas veces.*

Mas ¿cómo deberá resolverse? Esta es la cuestion, y ella se presenta resuelta al simple aspecto de los hechos relatados.

Y en verdad. El informe que á f. 58 se pide al Sr. General de la Escuadra, nada importa á la causa de Ford. La gestion de Islas para que se compela al Sr. General á expedirse sobre la cuenta general de su agencia, nada tiene que ver con la pretension de Ford, entablada muchísimo antes, acerca de la cuenta particular de un solo buque de los apresados: sobre lo cual, ha seguido, y costeado un larguísimo lítis; que ha sido definitivamente sentenciado. Si en esa cuenta general hay algo que destruya la pretension de Ford, ó los reparos que hizo á la cuenta particular, que el Sr. Islas presentó á V. S., debió manifestarlo en tiempo á V. S., ó bien á los árbitros en vez de despreciarlos, como ellos dicen lo hizo. Si cree que hay algo que destruya el laudo arbitral, cuya egecucion se pide por Ford, esto debe alegarlo y probarlo, no hoy, sino en el estado que al efecto tendrá despues la causa egecutiva; la cual entretanto debe seguir *rigorosamente* sus trámites legales.

En consecuencia de todo, el que suscribe no trepida en aconsejar á V. S. á virtud de todo lo espuesto: 1.° que en rebeldía de D. Antonio Islas, se revoque por contrario imperio el dicho auto de f. 58: 2.° que acerca de este particular se prevenga á Islas puede pedir desglose y entrega de esas gestiones f. 14, 39 y 54 y promover en cuerda separada, como debe ser, lo que crea convenirle acerca de ellas, sin perjuicio de su derecho á ser oido en la estacion competente del juicio promovido por Ford acerca de lo que tenga que esponer fundado en los datos de aquella cuenta general. 3.° Que entretanto, se le intime que dentro de tercero dia, y bajo apercibimiento de egecucion y embargo de sus bienes y persona, deposite en el Banco los ciento siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos siete reales, importe del laudo; deduciendo el de la finca que antes se le embargó á resultas: a fin de que se pase en seguida á formar las cuentas particulares, ó liquidacion del *haber* de los compartícipes en aquella presa. Tal es mi parecer: V. S. sin embargo deducirá lo que juzgase mas arreglado.

Estudio Marzo 13 de 1834.

Otro sí—Se ha de servir V. S. ordenar se agregue por Ford el papel sellado correspondiente á la parte de este dictámen que va en el comun.

Valentin Alsina.

NUMERO 2.

Dictámen del auditor titular.

Sr. Comandante de Matriculas.

El punto de arranque en estos negocios son las cuentas, ó su resultado fijo, bien sea convencional, ó por conveniente declaracion judicial.

D. Antonio Islas como agente ha debido presentarlas al general de la Escuadra y comandante de los buques apresadores, segun dice haberlo verificado con un alcance á su favor: esto no puede ser sino por haber hecho entregas, y quizá una de ellas sea el saldo á la de la goleta Ines. ¿Como, pues, se podrá proceder por solo el resultado de la cuenta y saldo de los contadores árbitros?

Cuando una sentencia arbitral *está ejecutoriada, sin duda debe cumplirse*: pero despues de saberse, en nuestro caso, que la base sobre que se ha girado aquella *tal vez* (1) no sea cierta, porque el agente haya hecho entregas á los comandantes, como puede ser, para que estos hiciesen las respectivas distribuciones á los partícipes en el corso, dicta la circunspeccion judicial informarse cuando menos del Sr. General Brown: porque el alcance de los contadores y las cuentas ó los cargos y datos son individuos y no pueden saberse sin estas generales el alcance líquido contra el agente.

Este es un concepto no solo prudente, sino legal, y preciso; y es por esto que se hace muy reparable el acompañado al dictaminar que el informe del General nada importa á la causa de Ford por la razon de que las cuentas de Islas son en general de todas las presas, y la gestion de Ford se contrae á una sola presa; y cuando las cuentas son de todas las presas, ¿no será tambien de la que cobra Ford? ¿Y no es justo y legal tambien imponerse de esa cuenta para ver si Ford tiene razon ó no? el cargo á la presa será exacto pero ¿se sabe qué entregas ha hecho el Agente? solo se percibirá por las cuentas. El auditor en vista de estas cortas reflexiones, prescindiendo de otras que ministran los autos, opina se sostenga el decreto en que se pidió informe al Sr. General Brown, *no obstante la contumacia de Islas porque ella misma vigorisa los motivos* que se hicieron presentes al dictarlo: (2) Vd. sin embargo resolverá lo de su mejor agrado.

Buenos Ayres, Abril 14 de 1834.

Rafael Macedo Ferreira.

(1) ¡Viene bien este *tal vez* con el *saberse*!

(2) *Perdone el Sr. Auditor titular. La contumacia y rebeldia de parte de Islas vigoriza mas bien los motivos que se han tenido para renovar aquel decreto, y prueba la ninguna justicia que le asiste; pues si la tuviera, no habria rehusado contestar, ya que tratándose de procedimientos ejecutivos, aun queria Vd que siguieran los traslados... hasta el fin de los siglos.*

NUMERO 3.

Fallo del Sr. Comandante de Matriculas.

Buenos Ayres, Abril 19 de 1834.

Habiendo sido la mente de la Comandancia al expedir el decreto de f. 58, pronunciarse con la plenitud de conocimientos que era conveniente tener, sin perjudicar por esto el estado y *naturaleza ejecutiva* de la presente causa, en que se trata *de cumplir* un laudo arbitral *consentido, y no reclamado en tiempo*: teniendo en consideracion que estos mismos conocimientos puede ministrar la parte y adquirir la Comandancia en el término *del encargado*, de modo que su sentencia difinitiva de remate sea precedida de las luces necesarias que faciliten el discernimiento competente de los derechos y escepciones de ambas partes litigantes: deseando obviar cuestiones q' estuvo muy distante de preveer, y ajustándose á los preceptos de derecho segun el cáracter, estado y naturaleza de esta causa; SE REVOCA por contrario imperio el citado decreto de f. 58, y D. Antonio Islas deposite en el Banco Nacional dentro de tercero dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo contra su persona y bienes, la cantidad que determina el laudo arbitral: todo sin perjuicio de el desglose y entrega á Islas de las gestiones de f. 14, 39 y 54. Si la solicitase para promoverlas en cuerda separada, y reservándose el derecho á el mismo Islas para deducir las escepciones que inoportunamente há opuesto hoy, en el término que la ley le señala.

(Es copia) *Pedro Ximeno.*

Señor Editor de la G. M.

Se suplica á V. tenga la bondad de insertar en sus columnas la siguiente representacion—

Buenos Ayres, Abril 23 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Los infrascriptos vecinos y del Comercio de esta capital piden al Exmo. Gobierno se digne reconsiderar el artículo 98 del Reglamento de 9 del corriente sobre Policia del Puerto; como asi mismo el artículo 1°. del superior decreto de 7 de Abril del corriente mes, relativo á los reembarcos concedidos por la ley de 20 de Diciembre del año pasado de 1833 alegando las razones porque se prometen la modificacion de ellos.

EXMO. SEÑOR.—

Los infrascriptos vecinos y del comercio de esta capital, con el mayor respeto ante V. E. decimos. Que en el reglamento publicado en los periócos de ayer, y librado el 9 del corriente para la seguridad de la Policia del Puerto en los objetos que se espresan, hemos notado el articulo 18, por el que se dispone, que ningun patron ó marinero de buque desembarque maderas frente á la Aduana, sino en las playas de las Catalinas al Norte; y en la del antiguo Hospital de Belen como está dispuesto desde 1823.

En efecto se ha expedido yá en aquella época esta especial ordenanza sobre el desembarco de maderas en este puerto que se principió á cumplir hasta que se tocaron los grandes inconvenientes que obstaban á á su puntual egecucion, dejandose en su virtud de llevar á efecto, bien por representacion que se hubiese elevado al Exmo. Gobierno, ó bien para tolerancia que se ha dispensado en obsequio á la causa pública, é intereses particulares, como es de notoriedad.

Las causas que hubo entonces para la inobservancia de aquella disposicion, han continuado y subsistirán siempre, atendida la calidad de las playas de este rio por donde se puede hacerse desembarco, que es por su piso de arena, flujo y reflujo, ú embate casi no interrumpido de las aguas, las deja sumirse y enterrarse en términos de hacerse muy dificil y mui costosa extraerlas siendo á demas frecuente que las mismas aguas se lleven una porcion de maderas desembarcada en cualquier punto de la planicia da esta ribera, mas proporcionado para la introduccion en almacenes ó corrales en que se colocan.

De aquí ha resultado entrarse los buques en el Riachuelo permitiendoles su calado y carga para verificar el desembarco de maderas que allí puede hacerse sin los riesgos q' tienen en las playas cualquiera q' se elija desde la Recoleta hasta la boca del mismo Riachuelo y con toda seguridad para su resguardo y custodia por la reunion de buques que allí concurren é inmediacion á las barracas que pueden atender á las descargas que se hacen, y estar al cuidado de ellas, como es constante y práctico, cuya seguridad no puede ofrecer, por mas que se quiera ninguna de las playas mencionadas.

No es menos digno de la consideracion de V. E. por los perjuicios que tambien irroga al comercio el artículo 1.° del superior decreto de 7 de Abril del corriente año; para llevar á debida ejecucion sin abusos ni inconvenientes la ley de 20 de Diciembre del año pasado de 1833, sobre que los reembarcos se efectúen única y esclusivamente por el punto de Aduana, quedando prohibido hacerse por otro alguno.

Las mismas causales ó mayores que dejan espuestas, con respecto á los inconvenientes y riesgos que presentan las descargas de las maderas en las playas indicadas, se observan precisamente, si el punto de la Aduana ha de ser único y exclusivamente por el que se haya de hacer el reembarco concedido.

Es de notoriedad Sr. Exmo., que los barcos que se emplean en este trafago, solo pueden fondear delante de la Aduana cuando el rio está crecido y hay viento bonancible, y aun así mismo, quedan varados luego que baja el agua y espuestos por consiguiente á sufrir un daño considerable si repentinamente como sucede de continuo, se levanta un viento fuerte y les agarra en esta posicion. ¿Y será conforme á las miras beneficas del superior Gobierno que ha manifestado siempre en sus deliberaciones un interes positivo en remover todas las trabas que sin objeto, embarazaban al comercio ó podian causarles perjuicios, el que precisamente haya de verificarse el reembarco de los efectos tan luego por el punto en que hay un eminente riesgo por la clase de buques en que se hace? ¿No existe en el Riachuelo un resguardo que puede evitar los abusos é inconvenientes que S. E. tan sabiamente se ha propuesto, al dictar el supremo decreto de 7 de Abril q' presencia el reembarque, y examina antes, si se hace con las formalidades requeridas del mismo modo que se practica por el de la Aduana? Esto solo bastaria á remover los perjuicios que infiere al Comercio, la determinacion citada que sumisamente imploran hoy de V. E. su reparacion.

Nos permitimos hacer estas breves observaciones á la consideracion del Exmo. Gobierno, con el objeto de que tomándolas en vista y atendiendo al merito que arrojan, tenga la dignacion de reconsiderar el art. 18 del mencionado reglamento y modificará si fuera de su beneplacito, su disposicion en cuanto al desembarco de maderas en los puntos designados de Catalinas y estingui do hospital de Belen, permitiendo se verifique en el Riachuelo por los buques que en él puedan entrar, como constantemente se ha hecho hasta el presente. Asímismo suplican en los propios términos, se sirva V. E. reconsiderar tambien el art. 1.° del superior decreto de 7 de Abril del corriente año, modificandolo si V. E. lo tuviera á bien, en cuanto á que el reembarco concedido por la ley de 20 de Diciembre del año último, se efectúe únicamente por el punto de la Aduana permitiendo se practique este en el Riachuelo por los buques capaces de recibir allí su carga, con las mismas formalidades establecidas, ó lo que V. E. tenga por conveniente á conciliar los fines tan laudables de su determinacion con los perjuicios que respetuosamente han hecho presentes; en cuyos términos—

A V. E. suplicamos, que habiéndonos por presentados, se digne deliberar y acordar como dejamos pedido en arreglada justicia que con gracia imploramos. (Firmados)—*Martin Regunaga—Remigio Gonzales Moreno—Felipe Llavallol—Tomas Rousse—Enrique Ochoa-Manuel Blanco Gonzales—Juan S. de la Maza—José de Galarraga—Gerónimo Saens de la Maza—Juan Catoira—Estevan Señorans—Bernardino de Benguria—Antonio Francisco Sanchez y Ca—Teodoro Reissig—Ramon Dávila—Vicente Montero—Juan Hargue—Juan Bautista Ruiz.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Ayres, Abril 30 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Inspector y Comandante General de Armas.

El Gobierno, que ha recibido repetidas pruebas de la lealtad de las fuerzas veteranas, y cívicas de la guarnicion, ha tenido anoche la satisfaccion de presenciar la prontitud con que no solo los Generales y Gefes encargados de los cuerpos de línea, y milicias de esta ciudad, sino tambien otros que haciendo honor á su rango militar, y al título estimable de Restauradores de los Leyes, se han presentado á la autoridad en el acto que se creyó amagado el órden por unos pocos alborotadores; en consecuencia ha acordado mande V. S. hacer saber en la órden general del Ejército el reconocimiento de S. E. á la conducta honorable de que V. S. dió el ejemplo, y á la que simultaneamente manifestaron los referidos gefes cumpliendo con celo su deber.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

GOBIERNOS DE CUYO.

Marzo 12 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Una firme confianza basta á inspirar la pureza de sínceras relaciones, y á sostener la reciprocidad de la mejor armonia. Este dulce vínculo uniforma tambien la buena inteligencia de sentimientos políticos, é identifica las mas distantes intenciones de Estados independientes, hasta el término de prestarse importantes servicios. Si esto es verosimil aun en entre diferentes sistemas de Gobierno, en quienes por lo regular disconforman los intereses de la política, con mayor razon deberá ser susceptible entre Gefes de unos mismos pueblos, llamados por la adopcion de sus principios políticos, y su locacion misma a iguales goces, y á una identidad de propensiones, sin cuyas mutuas confianzas y protecciones no pueden existir incólumes. Entre estos cualquiera quebranto de un contermino debe sentirse indispensablemente por la contigüedad; así como se participa de sus prosperidades y abundancias. Tan poderosa influencia ha impuesto en las Provincias Argentinas la imperiosa necesidad de ocurrir las mas afligidas y débiles al auxilio de las mas fuertes, para sostener su conservacion vacilante, cuya ruina es una desmembracion del todo de la República.

Animados, pues, los Gobiernos de Cuyo que suscriben, con la nobleza de estos sentimientos, y deseando hacer soportables sus infortunios, se han resuelto unanimemente á buscar bajo los auspicios de la generosidad del Exmo. de Buenos Ayres, á quien se dirigen, los recursos de su rehacimiento é instauracion. Desechas casi al todo las fortunas de estas Provincias por los contrastes de tanta guerra, sus fondos públicos han fracasado de modo que no bastan aun á las necesidades ordinarias: si en tan aciagas circunstancias no las patrocina la robusta mano de esa Provincia opulenta, sin duda acabarán de arruinarse, especialmente la de San Luis.

Esta, laboriosa y rica al principio de la revolucion, que dió una nueva existencia á la República, tiene la gloria de haber agotado su tesoro en los cuantiosos y prolongados sacrificios que ha costado la guerra de su independencia: siempre fiel, siempre valerosa, su historia no ha sido manchada ni con la defeccion, ni con la negligencia al llamamiento de la Patria en sus conflictos: sus esfuerzos para sostener y auxiliar al Ejército de los Andes, exceden al cálculo de los que midiesen el poder de aquel pueblo por sus recursos naturales, y no por el noble sentimiento que le domina. Ningun pueblo le ha excedido su voluntad y su desprendimiento, cuando se le ha reclamado el honor y la vida de la República; cuenta San Luis entre sus mas honorificos timbres, el que en el curso de 24 años la sangre de sus hijos, mezclada con la de sus hermanos, se haya derramado copiosamente desde las márgenes del Yaguaron hasta el Monte Pichincha, por la defensa de la nacion; y luchando unas veces contra los ejércitos extrangeros, y otras contra las hordas de los salvajes, que acometian sus fronteras, ha llegado al fin á apurar sus medios de seguridad y á aparecer como un monumento solitario levantado en el desierto, para recordar los dias de gloria de ciudadadanos valientes y patriotas.

En esta situacion se cree San Luis con derecho á invocar el socorro de las Provincias confederadas, pero especialmente de la de Buenos Ayres, con la que ha participado en la guerra de la independencia, de sus triunfos y de sus contrastes: amagada siempre de los salvajes, á pesar del imponente escarmiento que acaban de sufrir, no se cree á cubierto de los restos de los bárbaros, que asilados en los bosques han escapado de la persecucion del vencedor: sin el auxilio de alguna fuerza organizada y sostenida por otra Provincia, le será imposible principiar á reparar los estragos causados por las irrupciones salvajes; tendrá que ocuparse de su propia defensa, abandonando para ella todos los medios de produccion; y debilitada de dia en dia, tendrá que sucumbir, ó al peso de su miseria ó á los empujes de los enemigos fronterizos que sabrán aprovecharse de ella.

Este suceso fatal para toda la República, lo será mucho mas para Buenos Ayres, que ligado por vínculos poderosos de comercio con el Estado de Chile, San Juan y Mendoza, ó tendrá que consentir que queden rotos para siempre con incalculable daño de sus mas vitales intereses, ó se verá precisado á una empresa mucho mas valiosa, que lo que pudiera costarle la conservacion de una fuerza de su dependencia en la frontera de San Luis. La posicion geográfica de aquella Provincia reclama una preferente atencion tanto como un territorio intermedio entre los demas pueblos de Cuyo y Buenos Ayres, sin cuya posesion no es practicable el intercurso comercial, sin grandes gastos y peligros, como porque la fuerza que defendiese á San Luis, podria servir de base á las operaciones militares de la Provincia de Córdoba, contra los indios salvajes, y aumentando de hecho su seguridad, seria una barrera mas levantada á la barbarie, y el mejór estímulo á la industria de los puntanos.

La de Mendoza, aunque mas pingüe y abundante que ella, no ha sufrido menos exacciones y sacrificios en la guerra de la independencia: ella fué entonces como el teatro á donde se recopiló el equipo del ejército conquistador, que traspasando los Andes, surcó el Pacifico, y llevó á los confines del Perú la inauguracion de la Patria, entronizándola sobre las ruinas del opresor. Poco despues, sin disfrutar de reposo, ha tenido que luchar alternativamente con los anarquistas, con los Pincherinos y salvajes. La tenaz procacidad de unos enemigos feroces estenuaron muy luego la abundancia de sus recursos, y ha venido á ver por último resultado, desiertas sus campañas, demolidas sus fortalezas, yugulados sus mejores guerreros, y esterminados los semilleros de su riqueza. Sin embargo, aun no llora todavia la mendicidad y escacez que aquella; pero tampoco puede valerla en los contrastes que la amenazan las nuevas irrupciones de los bárbaros. Por esto es, que no ha trepidado en uniformar sus votos, á fin de interpelar la proteccion de ese Gobierno generoso de Buenos Ayres, para que les proporcione una fuerza veterana á espensas de ese erario, q' pueda resguardar sus fronteras; pues en ellas quedan tambien vinculados los intereses de su progreso comercial. La de San Juan en justedad con los anteriores no ha prodigado menos sus recursos, y la sangre de sus valientes en la guerra comun. Casi en el todo costeó la expedicion á Coquimbo, despues de haber cooperado con todos sus esfuerzos á los aprestos del ejército de los Andes Las convulsiones intestinas de partidos han acabado despues de dilacerar su riqueza particular y pública; dejando los restos para los estragos de su rio caudaloso, que roto en sus diques, y lanzado sobre su poblacion, la ha reducido como en su tercera parte á un monton de ruinas. Por estos infortunados incidentes, no solo se halla ya inerme para auxiliar á sus limitrofes, sino que desea y necesita para la exportacion de los frutos de su agricultura, unicos elementos de su resarcimiento, la seguridad de los caminos de San Luis por donde debe transitar.

Al fin, pues, de conciliar la conservacion de aquella provincia, y la proteccion del tráfico de estas, se repiten los infrascriptos solicitando de la filantropia de V. E. la fuerza indicada; seguros de que de las ventajas de estas vá tambien la República toda á reportar las de la conservacion de su estension y magnitud; quedando á la alta prudencia de V. E. el número de la tropa que puede necesitarse, que á juicio de los infrascriptos bastará con 200 hombres al mando de un Gefe acreditado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSE GREGORIO CALDERON.
Rumaldo Avez y Meldez.
VALENTIN RUIZ.
Vicente Atienzo.
PEDRO MOLINA.
Pedro José Pelliza.

Buenos Aires, Abril 16 de 1834.

Año 25 de la LIBERTAD *y 19 de la* INDEPENDENCIA.

A los Exmos. Gobiernos de las Provincias de Cuyo.

El Gobierno de Buenos Aires ha recibido la nota de 12 de Marzo último, en la cual los Exmos. Gobiernos de las Provincias de Cuyo, le manifiestan que destruidos los recursos de los pueblos que presiden por las repetidas incursiones de los indios, y por las calamidades de todo género que han agotado los manantiales de su riqueza, solicitan se le proporcione una fuerza veterana á expensas de este erario que pueda resguardar sus fronteras, porque en ellas estan vinculados los intereses de su progreso comercial.

El Gobierno de Buenos Aires, aun que agóviado de desgracias por mucho tiempo irreparables, entre las que ocupan un lugar muy principal, la enorme deuda que reconoce la provincia, y la depreciacion de su moneda circulante, consecuencia de los compromisos nacionales que pesan sobre sí, no puede mirar con indiferencia la situacion affigente la Provincia de Cuyo tan eminentemente distinguida por sus heróicos sacrificios; porq' las desgracias de un pueblo hermano deben afectar naturalmente á toda la República. Mas, inhibido por la ley de emprender gastos sin la competente autorizacion de la Legislatura, se vé precisado á esperar su próxima reunion para someter este negocio á la consideracion de los Representantes del pueblo.

Dificil será sin dudá una entera satisfaccion á la demanda de los Exmos. Gobiernos de Cuyo. Sin embargo, el interes que inspira la suerte de unos pueblos cuya historia en la guerra de la independencia les es cumplidamente honrosa, dan motivo á esperar algun esfuerzo extraordinario, efecto de un patriotismo ardiente, y de un vehemente deseo de conservar segura una parte interesante de la República.

El Gobierno de Buenos Aires asegura á los Exmos. Gobiernos de Cuyo, que simpatiza con su causa, y que hará el empeño posible por corresponder

satisfactoriamente á sus nobles y patrióticos designios.

Dios guarde á los Exmos. Gobiernos de Cuyo muchos años.

JUAN JOSE VIAMONTE.
TOMAS GUIDO.

—

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA A LA H. SALA DE RR.

Buenos Ayres, Abril 28 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Gobierno acaba de verse en la necesidad de mandar reembarcar al ciudadano D. Bernardino Rivadavia, á las pocas horas de hallarse en el seno de su familia. Esta medida no está en las facultades del Gobierno tomarla sino provisionalmente, porque en el órden constitucional no le es permitido prohibir la entrada, ni impedir la permanencia en su Patria á ningun ciudadano, sino en virtud de sentencia legal ó en consecuencia de una ley que lo determine; y como en circunstancias de dicho ciudadano se encuentran muchos otros, que, ausentes de su pais, bien sea espontaneamente, bien por consecuencia forzosa de sus compromisos en las turbulencias públicas que se han sucedido en los últimos años, intentarán sin duda volver á sus hogares; se cree el Gobierno en la obligacion de comunicar aquel suceso á los HH. RR. de la Provincia, con el objeto que se sirvan pronunciar su juicio sobre él, y dictar una regla fija de conducta; en la inteligencia de q' el Gobierno no quiere por ningun motivo salir de la senda constitucional, ni egercer autoridad alguna por su solo arbitrio y discrecion.

Dios guarde á los HH. RR. muchos años.

JUAN JOSE VIAMONTE.
MANUEL J. GARCIA.

—

Buenos Ayres, Abril 28 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El Ministro que suscribe tiene el desagradable deber de anunciar al Sr. D. Bernardino Rivadavia, que el Gobierno instruido de haber desembarcado en la mañana de este dia, y forzado por circunstancias imperiosas que afectan la paz pública, se ha visto en la necesidad de impedirle su permanencia en el seno de su familia, mientras obtiene una declaracion que ha solicitado ya de la Legislatura, y que pondrá á la autoridad en aptitud de anunciarle una resolucion legal y definitiva.

Dios guarde al Sr. Rivadavia muchos años.

MANUEL J GARCIA.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, MAYO 1.° DE 1834.

El suceso de la noche del 29 no ha podido menos que excitar la justa indignacion de los buenos ciudadanos. Sin embargo, aunque aislado é insignificante en su origen, es preciso reconocer en él una ebullicion del sentimiento popular, que de algunos dias á esta parte, se ha dejado apercibir de un modo espresivo. Para convenir en la exactitud de este concepto, basta fijarse en las imprecaciones que se han proferido, y en la circunstancia de haber sido atacada la casa del Sr. Ministro de Gobierno del mismo modo que la del Sr. Canónigo Vidal. Interesados como estamos en el sosten del Gobierno, nos es sensible que preste por cualquier indiscrecion, el mas leve pretesto para semejantes tropelias. Pero, es forzoso confesarlo, su conducta no es la mas circunspecta. Nosotros simpatizamos cordialmente con los principios de tolerancia y moderacion que se ha propuesto por bases de su política; pero no por esto desconocemos los desvios en que le hace incurrir la vehemencia de sus deseos.

Despues de los sacudimientos que hemos esperimentado, y de los odios que se han engendrado, la prudencia exigia que toda tentativa de conciliacion fuese ensayada con tino y precaucion. Pero ¿ que hemos visto ? El Gobierno sin atraerse aun la confianza de aquellos cuya cooperacion le era indispensable, emprendió prematuramente esta obra tan superior á sus fuerzas. Los individuos mas comprometidos en las últimas ocurrencias se han restituido al pais, y se les ha prodigado toda clase de consideraciones, del mismo modo que á los que, aunque no menos sindicados, tuvieron valor para arrostrar sus compromisos. No es esto todo: la voz pública asegura que el Sr. Gobernador cultiva una intimidad estrecha con algunos de estos mismos individuos, alejando asi á los ciudadanos, cuya union y buena inteligencia con el Poder contribuiria eficazmente á reforzar su accion, removiendo toda sospecha de deslealtad.

En estas circunstancias llega el Sr. Rivadavia. El Gobierno reconociendo el deber que le impone la conservacion de la paz pública, le manda reembarcar; pero lejos de disimular la repugnancia con que tomaba esta medida, no se contenta con una manifestacion singular de deferencia hácia su individuo, encargando al Sr. Gefe de Policía de intimarle en persona la órden indicada, sino que desciende á darle de oficio esplicaciones de su conducta! No ha sido preciso que se anunciase por la prensa este paso, para que se divulgase. Bien pronto se hizo público, y aunque en sí bastante imprudente, quizá el rumor le ha presentado con colores aun menos favorables. He aquí, pues, como inadvertidamente se dá pábulo al descontento.

Hacemos estas observaciones sin mas objeto que llamar la atencion del Gobierno á su posicion, y advertirle la necesidad de una marcha contemporizante y circunspecta; porque asi importa á la permanencia del bienestar general, que jamas puede consolidarse en medio de alarmas y zozobras.

—

SALA DE RR.

Esta noche debe reunirse para recibir á los Srs. DD. nuevamente electos.

—

Hemos recibido diarios de Montevideo hasta el 28 del que espiró. Estractamos de ellos lo siguiente:—

Se han recibido comunicaciones del Durazno de fecha muy reciente; pero nada se adelanta en ellas acerca de la situacion de los anarquistas que se han abrigado en el Cuareim. S. E. el Presidente de la República salió del Durazno el 21 con direccion á aquella parte de la Frontera,

—

Tenemos á la vista cartas de Paisandú de fecha posterior á la que estractamos en otro número anunciando un movimiento revolucionario en la provincia de Entrerios, y nada se dice en ellas de este acontecimiento, por lo que suponemos, que aquella noticia no tiene el menor fundamento.

—

La cuestion entre el asentista del Teatro y algunos de los actores ha terminado en esta capital con la desaparicion del Sr. Gonzalez ex Director de la compañía, el Sr. Antonio Castañeda, Rodriguez, la Sra. Josefa Funes, su jóven hija y otro individuo mas. Se cree que se hayan ido para Buenos Aires.

—

CAMARA DE REPRESENTANTES.

En la sesion del 22 del corriente el Sr. Pinilla hizo mocion para que se suspendiese la consideracion de la solicitud de Da. Ana Monterroso de Lavalleja, hasta que el órden público se hallase restablecido, y quedó asi acordado por la Cámara.

—

Nuestro corresponsal en Maldonado, á quien debemos la noticia del arribo á aquel puerto del bergantin LICURGO, procedente de Canarias, y cuyo manifiesto ya dimos en el número de ayer, nos dice que la importacion de los dos casales de Dromedarios conducidos por aquel buque tiene por objeto experimentar su propagacion en este clima, y en el caso que ella no se logre en los parages mas templados de esta República, enviarlos al Entre Rios, Corrientes ú otros paises mas al Norte; pues si se consigue el procreo de aquella especie será muy ventajosa por el gran servicio que hacen al comercio en conducciones, y en otros trabajos de la industria: estos animales cargan de 40 á 72 arrobas, aran la tierra, trillan, muelen en las atahonas, y son cómodos para cabalgar tres personas á la vez.

Sabemos tambien que los quinientos quintales de barrilla que aparecen entre el cargamento del mismo buque han sido encargados con el fin de establecer fábricas de jabon blanco, mediante que tenemos sebo en abundancia.

Confiamos que una vez fundados con buen suceso aquellos establecimientos, otras personas se animarán á hacer venir mayores cantidades de ese ingrediente, y con él nuevos colonos en cada buque procedente de las Islas en que abunda.

(*Universal.*)

—

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 28 y 29.

Sagrario del Sud.
Marcelino Lopez, párvulo.
Da. Gregoria Paz de la Barra, 21 años.
Parroquia del Pilar.
Da. Gregoria Sosa, 21 años.
Parroquia de la Concepcion.
Angel Espeleta, párvulo.
Luciano Sarratea, parvulo liberto.
Antonio Casales, 45 años moreno.
Parroquia de San Telmo.
Eduardo Aldao, párvulo.
Parroquia de la Piedad.
Miguel Julio, párvulo.
Parroquia de San Nicolas.
D. Fermin Algañaras, 35 años.
Camila Armada, párvula.
Parroquia de la Merced.
Tomasa Molina, párvula liberta.
Parroquia de Monserrat.
Da. Sebastiana Gomez, 35 años.
Casa de Expositos.
1 niño.
Hospital General de Hombres.
2 cadáveres.
Hospital de Mugeres.
1 cadáver.

ENTRADA TERRRESTE.

Una tropa de arria con procedencia de San Juan, de la propiedad de D. J. Fermin Mallen, con 44 cargas frutas secas.

MARITIMA.

ENTRADAS.

—

Bergantin americano "Mary Helen," de Montevideo, consignado á Davison, Dorr y Ca., con parte del cargamento que anunciamos en las entradas á Montevideo.

Goleta paquete "Rosa," capitan Muratori, de Montevideo el 28 del corriente, consignado á D. Carlos Galeano—á Don Cristobal Brest, 16,000 ladrillos—á Amadeo y Caprile, 8 cajones naipes, una latita droguerias—á D. Carlos L. Cadet, 2 baules carey—á la órden, 2 barriles alquitran, 2 cajones, 22 baules vacios, 20 barricas manzanas y 15 bolsas papas—encomiendas, un cajon con un retrato, 2 id. para D. José M. Zomalo y varios otros bultos.

SALIDA.

—

Bergantin brasilero "Maria," para Montevideo.

—

ENTRADAS DE CABOTAGE.

—

Bilandra "Carmen," de San Nicolas—á D. Antonio Aldao, 800 bolsas trigo, 20 docenas pieles de carnero, 39 cueros vacunos—á D. Felipe Llavallol, un fardo cueros curtidos.

—

Pailebot "Eloisa Argentina," de San Pedro—á D. Isidro Robledo, 75 fanegas trigo, 125 id. cebada y 50 cueros vacunos.

—

Bilandra "Dolores," de la Bajada, patron Luciano Rafo, con 300 fanegas cal.

—

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

—

Bergantin ingles "Eliza," de Tarragona con vino. (Este buque habló el Martos en el Rio al bergantin ingles "Forcia," procedente de Liverpool y con destino á este Puerto.)

Bergantin goleta brasilero "Ana," capitan Montero, del Rio Grande el 10 del corriente—á la órden, con 626 tercios yerba, 2 docenas tablas, 15 palos, 4 piezas cabos de cueros, 1 cajon suecos.

Barca bremense "Elizabeth," capitan Hocke, de Bremen el 9 de Enero, é Isla de Mayo el 25 de Febrero, consignada á los Sres Bertram L. Breton, con 10 pipas aguardiente y 103 moyes sal.

Polacra sarda "La Aurora," capitan Stura, de Génova el 17 de Febrero, con destino á este puerto y Buenos Ayres, consignada á la órden, con 43 pipas aguardiente, 5 id. vino, 10 cascos aceite, 4 idem vinagre, 60 fanegas trigo, 159 balas papel blanco, 8 id. de estraza, 400 cajones fideos, 8 id. quincallería, 11 id. zapatos y 10 idem mercancias.

Bergantin goleta sardo "Francisca Catalina, de Génova el 17 de Febrero, consignada á los Sres. Capurro y Castro, con 27 pipas vino, 142 fardos papel blanco, 12 id. de cartas, 210 cajas fideos, 120 id. almidon, 143 sacos semilla de linaza, 42 tinajas almendras, 16 quintales garvanzos, 2 cajones barajas, 6 id. vidrios, 6 id. jabon, 3 idem drogas, 1 pila de bautismo de mármol.

Goleta sarda "Virginia," capitan Laggino, de Ivisso el 8 de Febrero, consignada á D. Francisco Junnicó, con 56 medidas sal, 2 cajones efectos.

Bergantin frances "Paul," capitan Audiber, de Marsella el 23 de Enero y la Isla de Mayorca el 3 de Febrero, consignada á la órden.

Bergantin bremense "Catalina," capitan Wepels, de Amsterdan el 2 de Febrero y la Isla de Mayo el 26 del mismo, con destino á Buenos Ayres, consignado á los Srs. Zimmermann, Frazier y Ca., con cargamento de sal. De arribada llegó á este puerto, y siguió para su destino.

Ha entrado en el Puerto de Maldonado el 14 del corriente el bergantin sardo "Licurgo," capitan Compiano, procedente de Canarias, con 100 quintales gervanzos, 69 garrafones aguardiente, 550 quintales barrilla, 5 pipas vino blanco, 23 piedras de atahona, 105 id. de mano, 4 Dromedarios, una pequeña porcion de madera, 13 fanegas altamusa, un barril molinillos de cafe, varios cajoncitos encomiendas.

AVISOS NUEVOS.

SE ALQUILA.

UNA tienda, calle de las Torres No. 82½: para tratar ocúrrase á la calle de la Victoria No. 148. m1tfc

TEATRO.

—

8.ª FUNCION PROVISIONAL.

Hoy Jueves 1.° *de Mayo de* 1834.

Sin embargo de que ya se habia anunciado al público en el *Imparcial* el arribo del Sr. Manuel Cosio y que daría principio á sus tareas dramáticas el Martes 29 del corriente, ha sido necesario diferir su salida hasta el dia indicado con el objeto de que el Sr. Culebras se restablezca un poco mas del grave ataque que acaba de sufrir en su salud y del cual no se halla todavia enteramente repuesto, y con la fuerza y agilidad que requiere el desempeño del interesante papel de *Odalberto* que debe ejecutar en la acreditada tragedia en 5 actos, titulada:

OTELO.

En la que tendrá el honor de presentarse y ofrecer por primera vez sus servicios en la escena el Sr. *Cosio*, desempeñando el dificil y solapado carácter de *Pesaro* sin omitir esfuerzos para procurar complacer a un público generoso que en otro tiempo le ha prodigado las mayores consideraciones. El Sr. Casacuberta, y la Sra. Matilde que desempeñarán los principales papeles de OTELO Y EDELMIRA y todos los demas individuos de la compañía, á mas del esmero con que siempre están obligados á servir al público, tiene en esta funcion el doble empeño de manifestar à su compañero, el Sr. Cosio, la satisfaccion y gusto con que lo acompañan en su primera salida, como con su llegada ha adquirido la empresa grandes recursos con que poderse desempeñar mientras se verifica la total organizacion de la Compañía.

Una gran sinfonía á toda Orquesta antecederá á la representacion de la espresada tragedia, que será decorada con todo el aparato escenico que demanda. Y terminará la funcion con el divertidisomo Sainete.

NO HAY QUE FIAR EN AMIGOS.

á las 7.

Se vende,

UN Criado mozo, sin vicios, entiende de campo y de todo trabajo, tiene inteligencia en tirar coche; y se vende en mil cuatrocientos pesos. Quien se interese por él ocurra á la calle de Salta No. 112, al lado de la Iglesia de Monserrat.
m1 3p

Oficina de Patentes.

SE ha mudado el Despacho del Registro al Colegio; tiene su entrada principal al lado de la Iglesia, y otra por la calle de la Biblioteca; lo que se comunica al Público para su conocimiento.
m1

AVISO DE LA POLICIA.

EL siguiente documento y cuenta que á continuacion de él sigue, instruye de la composicion que se ha hecho en la calle de Belgrano de los pantanos que allí existian.

SECCION 4.

Buenos Ayres, Abril 25 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Gefe de Policía.

El Comisario que firma eleva al conocimiento de V. S la adjunta nota y cuenta que le ha pasado D. Eustoquio Jimenez, comisionado para la composicion de dos pantanos en la calle de Belgrano cuartel No. 34. El infrascripto no puede menos de llamar la atencion de V. S. hacia el modo satisfactorio con que el Sr. Jimenez ha desempeñado su comision, lo cual y las donaciones hechas por él mismo y otros vecinos, cree el que firma que deben ponerse en conocimiento del Público, dando á luz los documentos adjuntos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

PEDRO ROMERO.

Cuenta de los gastos hechos en la compostura de dos pantanos en la calle de Belgrano.

Nueve dias tres peones para cortar una zanja, desagüe del primer pantano, á 22 rs. cada uno por dia	74 4
Una zanja, desagüe del segundo pantano	12
Cuatro dias dos peones para rebajar un borde de tierra, á la entrada del hueco de Cabañas, á 22 rs...	22
Cincuenta y seis dias un peon por cavar los escombros y desparramarlos en los pantanos á 20 rs. diarios	140
Siete dias un peon para el mismo destino á tres pesos diarios......	21
	$ 269 4
Cantidad á que asciende la subscripcion hecha por el comisionado...	97 5
Donacion del comisionado Jimenez.	171 7
Igual........	$ 269 4

Buenos Aires, Abril 23 de 1834.

Eustoquio Jimenez.
Felipe Zamorano, Alcalde del cuartel.

—

OTRO

SECCION 3.

Buenos Ayres, Abril 26 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Gefe del Departamento de Policia, General D. Lucio Mancilla.

El Comisario que firma dá parte á V. S. haber hecho componer toda la cuadra de donde arranca la calle del Cerrito, la que tenia tres pantanos intransitables, y fueron contratados con D. Angel Espinama, en la cantidad de ciento diez pesos toda la cuadra; dicho importe ha sido satisfecho por los vecinos de la misma D. Guillermo Dorr 100 ps. y D. Marcos Antonio Muñoa 10 ps.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

PEDRO CHANTEIRO.

Aviso.

LOS que firman tienen en venta unos pocos bocois de azucar de pilon de una calidad muy superior y bien acondicionado— Calle de la Reconquista No. 41.
m1 6c *Alejandro Spears y Ca.*

GINEBRA DE HOLANDA,
EN FRASQUERAS.

HAY de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107, á precios muy acomodados.
m1

Para Mercedes.

Dará la vela la zumaca *Felicidad*, el Lúnes entrante; admite carga y pasageros: para uno ú otro ocurran calle de la Catedral, No. 64. m1 1p

Se Vende,

La Casa No. 182, en la calle de Tacuarí. El que se interese en su compra ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar: se recibirá alguna parte en hacienda vacuna y lanar.
m1 8p

Buenos-Aires
BRITISH SUBSCRIPTION LIBRARY.

THIS Day at 12 oclock at noon the annual meeting of the subscribers will be holden at the Library, for the purpose of transacting the usual Business of the Institution & of electing a committee for the ensuing year

W. GILPIN, Sec.

Buenos Aires 1st. May 1834. 1o

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME.
Reconquista 63.

Hoy JUEVES 1°. de Mayo, se venderá á la mejor postura para chancelacion de una deuda.—Una casita nueva, y de construccion moderna, como para poca familia, pero susceptible de grandes mejoras, por la estension de terreno que le corresponde, situada en frente de la casa esquina en la plaza de San José, y en la línea de la calle de la plaza de Lorea para Barracas. Dicha casa ocupa la mayor altura de cualquier punto de los suburbios, domina una vista muy estensa, y por el mucho tránsito en razon de ser la calle principal; es propia para negocio ó recreo.

Tambien varios sitios para edificar con arreglo á lo dispuesto por el superior Gobierno en dicha plaza, como igualmente para quintas ó barracas en su inmediacion. Los planos existen en el Remate de los Sres. Lavalle y Macome, quienes están plenamente facultados para cerrar trato.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Hoy Jueves, 1.° de Mayo, á las 4 en punto de la tarde, por disposicion judicial, se venderán, precisamente, á la mejor postura, en la Barraca ó establecimiento de D. Tomas Scott, calle de Potosi No, 126. todas las existencias que se hallan, y consisten de una carreta y 1 carro estropeado, puertas, ventanas, mesas de pino nuevas, bancos de asiento y para trabajar, puertas y ventanas de cedro nuevas, bancos de carpintería, prensas grandes y chicas, cerruchos y otros varios instrumentos de carpinteria, 4 carros desarmados, piedras de vuelta y un gato de carpinteria, unas cuantas pares de ventanas nuevas, postigos, marcos de pino vidrieras sin vidrios y una porcion de chapas finas de merito, 2 burros para blanquear, tablas de cedro chicas y grandes y 4 montones de palos útiles de buena madera, y no tan buena, rueda de mano, 1 porton á la antigua, 1 gallinero, 1 pipa de agua con caño, 1 pozo con bancos de acerrar de dos manos, otras varias piezas de madera de lapacho, porcion de tablas de todas especies, 13 moldes de madera para ruedas de carros y un picador para cocina.

HERRERIA.

Un banco con torno, una bigornia, y fuelle con fogon &a., barillas de fierro, sunchos para carros, tenazas, tinas viejas, martillos grandes y chicos, limas, torno de mano y otras varias piezas, grampas de puertas, frenos para caballos, ganchos para levantar ruedas, otras varias piezas y algun carbon de piedra.

Habitacion de pinturas y herrages, 1 escritorio de pino, chapas de puertas barretas, piedra para destilar agua, clavos de varios tamaños, goma laca, perillas de cuja, tornillos de rosca, cerraduras para cajones, cajoncitos de bronce, piedras de moler pinturas, alcayatas largas, picaportes de dedo, cerrojos para puertas, ruedas de carro, y barriles de pinturas, y otros varios muebles y maderas respectivas.

EN SEGUIDA.

De otra pertenencia un carro de paseo para el campo y pueblo en buen estado.

POR LOS MISNOS.
Calle del Perú núm. 21.

El Viernes, 2 de Mayo, á las 10 y media en punto de la mañana se rematarán, á la mejor postura, de cuenta de aseguradores casimires finos, pañuelos, dichos de algodon y algunos otros efectos con averia.

En seguida, se rematarán casimires para pantalones, paños de varias calidades, bayetones, argelinas de lana superiores, medias de algodon, bramantes, idem finos, muselinas blancas muy finas anchas de 20 yardas, pañuelos de diferentes clases, muselinas blancas bordadas y de colores, listados finos, bayetas de pellon, linoes blancos y de colores, estameñas ó sayales, gorros de lana colorados y azules, algunas zarazas y muselinas pintadas, sombreros, tafiletes, papel blanco medio florete y otros diferentes efectos.

—

AVISO.

EN casa de Guerin Seris y Ca., calle de la Piedad, No. 32, hay á venta lo siguiente—

Ramos de plumas negras
Papel pintado hermoso
Tafiletes surtidos
Marroquines, Botas
Becerros superiores
Abanicos surtidos
Dedales, Alcaparrosa
Alumbre. m20 tfs

Se alquila,

La Casa baja calle de la Victoria No. 39: en los altos se encontrará con quien tratar. a29 3p

NOTICE.

BLANC Bills of Lading and Debenture Certificates for sale at this Office. a14 tfs

INTERESANTE.

SE ha determinado por su dueña propia vender equitativamente una posesion de chacara á 4 leguas de la ciudad, en el Alto Redondo, inmediata á la Posta de la Figura, de 500 varas de frente, y 4000 de fondo, lindera con la llamada de Cacero; tiene casa muy cómoda y en buen estado, un rancho con seis cuartos y piso enladrillado, corral de ñandubay con muchos útiles y pertrechos para labranza ú otro trabajo de campo, un hermoso pozo insecable y cantidad de tinas, y una laguna bastante grande; el campo es hermoso y muy conveniente tambien para una lecheria. Las personas que se interesen en la compra, ocurrirán a la casa de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21, quienes se hallan autorizados para tratar, &c. a12tfs

AVISO.

EN el Remate de Tomas Gowland hay de venta algunas pipas de caña muy superior. a21

100,000 Canillas

SE venden en la Barraca que hace esquina con las calles de Chacabuco y Méjico, (ántes Cocheria de Begin.) a21

Arcos de Fierro.

HAY de venta para toneleros y para fardo de prensa, en casa de Guerin, Seris y Ca., calle de la Piedad No 32. a14 tfs

Se vende,

O SE CAMBIA POR EFECTOS,

UN terreno de 32½ varas de frente al Sur y 67½ de fondo al Norte; tiene un rancho y un pozo de agua, y es sito en el cuartel No. 31, en la calle de Cuyo, y está tasado en 3750 pesos moneda corriente, lindero con lo de D. Hilario Vega. El que se interese en su compra ocurra calle de Cangallo No. 76. a28 5p

AMA DE LECHE.

SE necesita una, de buenas condiciones, calle de la Florida No. 192. a28 tfs

Ojo al aviso.

LA muy acreditada pulperia que está situada frente al café de Catalanes calle de Cangallo No. 72, se vende, por ausentarse del pais su dueño. Las ventajas que ofrece este local y el crédito que tiene este establecimiento, será conocido por toda persona que se fije de paso en el despacho diario; y en la gran concurrencia de marchantes que de continuo entran y salen. Si hubiese, pues, algun interesado por ella observará antes de tratar, si es ó no cierto esto, y siendo conforme con sus deseos puede pasar á tratar á la calle de la Catedral No. 129.

Se vende otra del mismo dueño cita en la calle del Parque No. 73 de regular principal y hace muy buenos diarios. Ocúrrase al mismo número arriba indicado á donde darón razon. a25 15p

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

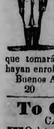

De órden del Sr. Coronel todos los individuos que pertenecen al espresado se presentarán en la Mayoria del cuartel desde el 1.° hasta el 15 del entrante Mayo, para recibir nuevas papeletas, quedando sin valor alguno las que ahora tienen desde aquella fecha, en la inteligencia que los que se encuentren sin esta, se harán acreedores á ser incluidos en las medidas que tomará la Policía con los que no se hayan enrolado últimamente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1835.
20 *José Guesaloga.*

To Carpinters & CABINET MAKERS.

TO let a work shop, in the rear of this office. a26

Interesante

A los que quieran ganar dinero.

Para el dia 14 de Mayo, á las 12 en punto, si ántes no se hubiere celebrado por contrato particular, se hará la venta por remate de la bien situada posesion de Panaderia en la calle de la Plata, como á tres cuadras del Molino para el campo, con todos sus muebles respectivos y 18 bestias de servicio que tiene; y aunque está comprendida en casi una cuadra cuadrada de terreno, que dá lugar tambien para un estaqueadero de cueros, todo bajo pared de ladrillo, si hubiere quien quisiese tomar la Panaderia sola cuyo edificio consta de 38 varas de frente con esquina á dos calles y fondo de una cuadra, se accederá á la venta vendiéndose por separado, y luego el resto del terreno.—El local no puede ser mas á propósito para dichos negocios. Las personas que se interesen ocurran á los Sres. J. J. Arriola y Ca., encargados de la venta, calle del Perú No. 21. a29

THE Creditor of Mr. John McLea, (deceased) are requested to meet at the office of the undersigned, No. 5 Florida Street, on Thursday, the 1st. day of may next, at 5 á clock in the afternoon, in order to take into consideration the best means of recovering the funds belonging to the Estate from the hands of the persons who have been in possession thereof more than 12 months, and who have htthertо refused to give any account of them.

J. Parris Fisher,
Agent to the Executors.
Buenos Aires, 23 April 1834. 4s

AVISO DE LA COMANDANCIA DE MATRICULAS.

EL individuo que quiera engancharse para marchar en la Escuadrilla que está próxima á salir en auxilio de la Provincia de Corrientes, puede ocurrir á la Comandancia de Matrículas en donde recibirá la gratificacion de cien pesos.

Pedro Ximeno.

Interesante

A LOS ESTANCIEROS Y OTROS.

EN el remate de Lavalle y Macome, No. 65, calle de la Reconquista, se venden unos esmeriles de nueva invencion propios para defensa de una estancia, uno de ellos de cañon de bronce, tiene el alcance de una pieza de á diez y ocho. a28

AVISO INTERESANTE

A LOS BARQUEROS.

JARCIA de superior calidad y de las menas mas necesarias, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista, No. 107. a28

SAL DE SUPERIOR CALIDAD.

HAY á venta, una corta partida, á bordo del Bergantin *Exquimaux*: para tratar ocúrrase á

DAVISON, DORR Y Ca.
a29 3c Calle de la Reconquista No. 33.

HOSPITAL GENERAL DE MUGERES.

SE necesita una Señora para Guarda almacen de ropa: la que guste emplearse ocurra á dicho Hospital á informarse del Ecónomo. a29 3p

Se vende,

La Casa calle de Belgrano No. 390, consta de once piezas, fuera de cocina, dos lugares, y un cuarto de alquiler con la correspondiente comodidad. En ella se halla una nueva fábrica de jabon, todo nuevo, y á mas una partida de jabon bueno, y se dará un real ménos en el peso de lo corriente. El que guste verla puede pasar á dicha casa, tratará con el dueño que vive en ella, y la vende por ausentarse de la ciudad. a29 3p

MANTECA

MUY buena, en salmuera, hay para vender en la calle de Maipú No. 14. a14 tfs

AVISO.

PASTO seco y troncos de durazno, se venden por carretadas: ocúrrase al No. 31, calle de la Esmeralda. a29 3p

Se vende

UN Carro para el tráfico, fuerte y de superior construccion; tiene guarniciones para dos caballos. El que se interese en su compra ocurra á la calle de la Plata No. 64, donde hallará con quien tratar. a29 3p

Se necesita

EN una casa decente, una Mucama que sepa coser y planchar bien. La que no pueda dar las mejores garantias de su conducta es escusado que se presente. En la calle de la Universidad altos del No. 150, darán razon. a29 3p

SE ALQUILA

Una Casa, propia para acomedarse una crecida familia, ó para poner cualquier negocio, por su localidad, sita en la Plaza de la Libertad haciendo esquina en calle de Charcas con la del Cerrito No. 223. El que se interese por ella puede ocurrir á la casa No. 18 en la calle de la Paz, que vive su dueño. a29 12c

Se desea comprar,

EL tomo I del Espíritu del Derecho—El tomo III de las Cartas eruditas de Feijoo—Los tomos I y III de las Cartas á Sofia, sobre la Física—El I de las obras de Gracian—El I de la Moral en Accion—El I de la historia de las Variaciones de las Iglesias protestantes, por Bossuet—El tomo 1°. de la política sagrada por Bossuet—Los tomos VI y VIII del Parnaso Español—Los tomos I y IV de la historia de la vida de Ciceron—Los tomos I, II, XIV y XV del Espectáculo de la Naturaleza—El tomo I de los Caractéres de La Bruyere—Los I y II de Ivanhoe—Los I, III y IV de las Recreaciones Físicas—Los I y IV del Catecismo de Pouget—El tomo II de la Monarquía Indiana, por Torquemada—El IV y siguientes del Diccionario de Física, por Brisson—El tomo IX de la Historia Antigua, por Rollin (en frances)—Los tomos I, III, V y VI de las Recreaciones filosóficas del P. Almeida—Los tomos I, II y VI de la obra titulada, Memorias instructivas.

En la Librería de la calle de la Reconquista No. 54, se pagarán bien cualquiera de estas obras incompletas.

Gran Quemazon

DE PEINETAS DE TALCO.

ENTRANDO á la Vereda ancha, la primer tienda de dos puertas, No. 78, se encontrará un gran surtido de Peinetas, por mayor y menor, á precios sumamente baratos, lisas y caladas; cuchillos de cabo blanco, de mesa, muy finos, á 12 ps. docena doble, y cabo negro á 9 ps. docena; cucharas de metal de Argel á 6½ ps. docena, y una porcion de cosas mas. a29 6p

---

MANTECA DE IRLANDA,

EN SALMUERA,

RON de Habana, tachos de fierro y de cobre, té negro, cigarros habanos: se venden en casa de Lavalle y Macome, calle de la Reconquista No. 65. a28

Aviso interesante

De artículos de consumo y escasos en la plaza.

COÑAC en cajones, muy superior, almidon de Hamburgo en medias barricas—Estos artículos son recien desembarcados y se hallan de venta en el martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. a28

Semilla de alfalfa,

DE esta Provincia, muy fresca y limpia, se vende una corta partida en la Barraca (ántes cocheria de Begin) que hace esquina calle de Chacabuco y Méjico.

IGUALMENTE—
100,000 canillas.
a28 tfc

LA HISTORIA ECLESIASTICA

EN 37 tomos, buena pasta—Se vende esta interesante obra en casa de Lavalle y Macome, No. 65 calle de la Reconquista. a28

AVISO

SE desea comprar un matrimonio de esclavos y se les harán propuestas ventajosas concernientes á su libertad. En la calle de Chacabuco No. 180, darán razon. a26 6p

EN CASA DE

D. Francisco Graso,

No. 24, calle de Balcarce, al costado de San Francisco, se acaba de establecer

Un Alambique

DONDE JOAQUIN BARETA, q' fué maestro alambiquero del establecimiento de D. Jorge Stephens, frente al Correo, ofrece al Público alambicar la cachaza ó caña del Brasil, quitándole todo el gusto de la caña y dándole el sabor de la mejor ginebra ó anis, segun lo quiera el dueño; advirtiendo que este tendrà que suplir la cantidad de ginebron ó anis correspondiente; tambien se compromete, en el caso que el caldo no escediese de veinte y un grados de fortaleza, á volver grado por grado segun lo recibido, pues en el caso que pasase de veinte y un grados hasta treinta se pierde un medio grado, y de treinta á treinta y cuatro se ha de perder un grado entero.

Joaquin Bareta, tiene el honor de presentarse con confianza al comercio de esta ciudad, por cuanto ha trabajado profesionalmente en Inglaterra, Holanda y otras varias partes de la Europa, y tambien en las Américas. En vista de lo que parece que los Sres. almaceneros y pulperos pueden ocuparle con la seguridad que seran servidos con la mayor brevedad y a precios mas acomodados que en cualesquier otra fábrica que pueda servírseles en Buenos Aires, rectificando, bianqueando y sacando del caldo todo sabor estraño ó disgustante; y el caldo que escediese 21 grados se pagará proporcionalmente. Se cargarán y descargarán sin costo alguno, y tambien en el caso que el dueño de ellas desease dejarlas en la fabrica hasta que se verifique la venta puede hacerlo, y comisionándole tambien procurará la venta de ellas entre sus muchos marchantes, á los precios que el dueño le indicare.

En la misma fábrica se halla una persona inteligente en curar y conservar aceitunas á estilo de España ó Portugal. a30 1mc

AVISO.

La Fábrica Silletería que estaba en la calle de las Piedras, No. 18, frente al Templo Escosez, se ha mudado á la calle de la Plata No. 161, á espaldas del Templo de San Miguel. a30 5p

Se vende,

UN terreno del otro lado del Puente de Barracas, propio para quinta ó saladero; tiene dos cuadras de fondo y cuadra y media de frente, todo bajo de zanja; en tres mil pesos moneda corriente, ó se cambia por una casita en el pueblo, efectos secos ó bebidas. Calle del Parque No 15, darán razon. a30 3p

On the first of May next will be Published,
No. 1 and 2, of a series of Engravings, entitled

SKETCHES FROM NATURE.

THIS WORK will be divided in Four Ports, *viz 1st*, Beauty and Fashion of Buenos Ayres; 2*d*, Public Characters, do.; 3*d*, Costume and Character, do.; 4*th*, Views, and Public Buildings, do.

Though the Publisher has found much interest in the contemplation of the proposed work, he is not certain how far the Public will participate with him in the same feeling; and wishing to ascertain in some degree what probability there is of success, he offers the above as a fair sample of the Work in general, which he puts to sea as a pilot-boat, to ascertain soundings, before he ventuies his more hazardous vessel to the contending seas of experiment and speculation.

☞ *A Plate will appear the 1st of of every month.*

Te be had at Mr. Stodart's Music Warehouse, No. 98, calle de la Piedad; and at Mr. Steadman's Library, No. 30, calle de la Catedral. a30

UNIVERSIDAD.

EL Jueves, 1.° de Mayo, á las 9½ de la mañana, dá su funcion previa al grado de Docror en Medicina D. Pedro J. Otamendi, disertando sobre el Tetano: tratando en ella las causas, síntomas, marcha, duracion, y complicaciones de esta enfermedad; con los remedios y método higienico de ella. a30

Carpintería y Fábrica de persianas,

Calle de Corrientes No. 54.

SE hacen, se componen y se pintan PERSIANAS, con el mejor gusto. Como igualmente se hace toda clase de obra blanca á precio muy equitativo. f 24 tfc

AVISO.

ACABA de llegar de Italia un superior surtido de terciopelo, nunca visto mejor, que se dará á precios muy acomodados calle de la Paz No. 58. a4 1mc

Nuevo almacen

DE TAPICERIA Y COLCHONES.

COMO no se sabe con generalidad que *Guillermo y P. Inglis*, tapiceros, se han mudado de la calle de la Piedad, los interesados se valen de este medio para poner en conocimiento de sus antiguos marchantes y del público en general, que se han mudado á la calle de la Florida, No. 51, donde siguen su negocio de Tapiceria en todos sus ramos, y no tienen conexion ninguna con su antiguo establecimiento.

Siempre tienen en venta el mayor y mas completo surtido de colchones de cerda, lana, y paja que se hallan en esta ciudad.

Se componen sofaes, colchones viejos &c., de modo que quedan como nuevos.

Tambien tienen á venta un pequeño surtido de adornos de colgaduras. a2 1mc

Arboles Frutales y

De adorno y madera de sauce en venta, y caballos á pastoreo.

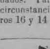

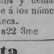

En una quinta de estos alrededores hay de venta tijeras, tijerones y palos de sauce para ranchos y silleteros. Se toman caballos en buenos potreros á 12 pesos mensuales siendo un solo caballo, á 11 pesos siendo dos y á 10 pesos siendo mayor número. Asimismo se venden en el mejor estado de vigor y para el trasplante, y de varias edades, plantas ingertadas de damascos y de las mejores calidades de duraznos como Priscos, Blancos, Real Jorge, Santa Elena, de la Vírgen, Manzanos y Perales de varias calidades, Naranjos dulces escogidos y de varios tamaños, Ciruelos, Granados, Almendros, Higueras, Parras y Cepas frutales, Paraisos, Acacias, Alamos, Sauces llorones y comunes, Rosales &c.; todo á precios acomodados. Para enterarse de estos y demas circunstancias puede ocurrirse á los números 16 y 14 calle de la Biblioteca. a22 3mc

Se necesita

EN la calle de la Catedral No. 17, una mucama que sepa coser y tenga buenas recomendaciones.

Si alguna persona tiene una caja de pinturas superfinas, en dicha casa se le comprará. a26

Conveniencia.

EN el almacen calle de la Paz No. 58, hay de venta y a precios muy equitativos, lo siguiente— Almendras frescas sin cáscara, anis en grano, comino, lentejas, galleta, azucar del Brasil, papel florete, medio florete, y de estraza, carbon de piedra frances, bolsas vacias, trigo de Odessa y Barletta de la nueva cosecha, naipes surtidos, terciopelo de Italia, seda de Murcia, encages italianos, paños de manos id., listoneria y bordados de todas clases, hilo acarreto, vino superior carlon y blanco dulce, azogue, alcanfor, cremor tártaro, sal purgante, aceite de almendras é infinitas otras medicinas, esencia de todas clases, vino tintilla, sombreros de felpa hechos á la última moda, felpa italiana, fleco de algodon, camisas hechas, tinajas regulares, agua de colonia &c. &c. &c. a22 1mc.

Se vende,

El famoso Paquete de la Colonia, nombrado el Cuter *Nuevo Triunfante*, (alias) Lobo; actualmente se halla en este puerto y dentro de pocos dias emprenderá su viage. Las personas que gusten enterarse del inventario y tratar, ocurran á la Fonda de la Aduana, bajo los altos de Don Felipe Senillosa, calle de Belgrano al lado del No. 26. a18 15c.

Aceitunas superiores.

SE hallarán de venta, por mayor y menor, en la quinta inmediata á la Recoleta denominada de Altolaguirre, actualmente de D. Tomas Withfield.

En la misma quinta se necesita de una persona que entienda de curar y preparar las aceitunas. Se le pagará un buen salario. a7 1mc

Se vende,

Una Casa sita en la calle de la Florida No. 50, distante solo dos cuadras de la plaza de la Victoria, edificada en 8⅛ varas de frente y 35 de fondo; tiene seis piezas incluso un hermoso almacen á la calle, que produce muy buen alquiler. En esta imprenta darán razon. a22 tf*

Se vende,

Una Casa sita en la calle de Chile No. 94, compuesta de un terreno de 10 varas de frente con 70 de fondo, todo cercado de pared propia, y siete piezas incluso la cocina. En esta imprenta darán razon. a22tf*

Ferreteria de Viscaya.

HAY de venta por mayor y menor en casa de D. Tomas de Garay, calle de la Reconquista tienda número 21, achas, cuñas de labrar y de una mano, azuelas de una mano y de dos rejas de arado, y picos. a10 1mc.

AVISO.

EN la Quinta de Edcardo Holmberg, se venden ingertos de las especies siguientes—

Naranjos de varias clases.
Naranjo enano
Limones.
Limas dulces y agrias.
Toronjas &c.
Shaddock (Aurantia decumana) ó la naranja monstruosa de Mr. Prudent.
Perales de cuarenta y tantas clases.
Manzanas de nuevas clases.
Pavias, Priscos, Melocotones, Pelones de infinitas clases y entre ellas varias hasta la fecha no conocidas en el país.
Ciruelos de varias y de las mejores frutas.
Cerezos de varias clases.
Mespilus Japonicus (Nispero del Japon) árbol recomendable por su hermosura, la fragancia de sus flores y su buena fruta.

Como igualmente una gran cantidad de árboles arbustos, y arbustitos de adorno.

El propietario responde la calidad y sanidad de sus plantas. a23 15c

WANTED

A steward who can produce good recommendations. Apply at No. 66 calle de Belgrano. a8tfs

Mudanza de domicilio.

CARLOS GORSSE, peinador, discípulo de los primeros peinadores de París, tiene el honor de prevenir al respetable público así como á sus ilustres marchantes que se han servido favorecerlo hasta ahora, que acaba de trasladar su almacen de la calle de la Universidad á la de la Plata ó de las Torres núm. 12, inmediato á la plaza de la Victoria y casi frente al café de la Plata.

Se hallará en su casa toda clase de peinados, tales como peinados de tertulia, de Teatro, y de matrimonio; bucles y trenzados de todos precios, asi como pelucas, casquetes metalicos de nueva clase para las personas á quienes guste tener la frente descubierta &c. &c. Fabrica tambien trensas de pelo para las Señoras de un nuevo metodo que en nada parecen postizos, asi como pelucas para dichas á la Ninon ó de pelo largo. Va á las casas de las personas que se sirven llamarle para peinar á las Señoras asi como para cortar el pelo. Admite en su casa á todas las personas que quieran hacerse cortar el pelo en una pieza (salita) bien acomodada: todos á precios muy equitativos. a22 1mc.

Se alquila.

LA Panaderia de la Recoleta con sus ocho atahonas y todos los útiles precisos para el trabajo de este ramo. Es igualmente muy cómoda para un estaqueadero por estar cerca de los Corrales y tener almacenes y terreno suficiente para los dos negocios.

SE VENDE—

Heno puro de alfalfa y maiz criollo.—Igualmente una hermosa Balanza inglesa, toda de hierro, propia para saladero ó barraca—Tambien un Carro con sus guarniciones y caballos.

SE CAMBIARA—

Una hermosa finca en el Pueblo por una Estancia. Por una y otra cosa ocúrrase a la Barraca (ántes la Cocheria de Begin) que hace esquina con las calles de Chacabuco y Méjico. a25 tfc

TIBULLE,

Suivi de Contes et Nouvelles,
PAR MIRABEAU.
Avec figures.

SE vende en la calle de la Reconquista, No. 54. a29

ENSAYO

De la Historia civil del
PARAGUAY, BUENOS-AIRES Y EL TUCUMAN.
Por el Dr. D. Gregorio Funes.

HAY un ejemplar en media pasta, calle de la Reconquista No. 54. a29

Biographie

DES hommes vivants, ou Histoire par ordre alphabètique de la vie publique de tous les hommes qui se sont fait remarquer par leurs action ou leurs écrits. Se hallará en la calle de la Reconquista No. 54. a29

TO LET

The inner part of the house No. 62 calle de Cangallo. This is a very commodious dwelling for a respectable family, having 7 rooms, a good kitchen and a cimters plentifully supplied with water.

Apply upon the premises. a29 6c

SE ALQUILA

La parte interior de la casa No. 62, calle de Cangallo. Tiene muy buenas comodidades para una familia respetable, con 7 piezas, buena cocina y un algibe con abundancia de agua.

Ocúrrase allí mismo. a29 6c

Se necesita

UN aprendiz, que tenga buenas recomendaciones, en la hojalateria calle de la Florida No. 33. a29 3c